



Dirección General de
Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ORDEN

NÚMERO: 2396/2026

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CIENCIA Y NIVERSIDADES

Unidad Administrativa

A.CONTRAT.(D.G.INF.)

Exp. A/OBR-023996/2025 MRR/PI/C2/I5

Con fecha 6 de mayo de 2026, mediante Orden nº 1862/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se acordó **autorizar**, por razones de interés público, el **inicio del expediente de MODIFICACIÓN** del contrato de obras de “**REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL IES MARIANO JOSÉ DE LARRA (MADRID) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)**”, sin variación económica, contrato que fue adjudicado a la empresa TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., con NIF A78159654, debiendo redactarse y aprobarse el correspondiente proyecto de modificación, del que se daría audiencia al contratista y al redactor del proyecto.

La modificación planteada se encuadraba dentro de lo dispuesto en el artículo 205.2 letras b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e implica las concretas modificaciones que a continuación se describen:

“El edificio objeto de las obras de rehabilitación se trata de un Instituto de Educación Secundaria que posee las características funcionales a tal efecto; una zona de aulario, una zona de dependencias y una zona de gimnasio. La actuación se ejecuta en el edificio principal; dependencias, aulario y gimnasio y en la urbanización de la parcela correspondiente al centro. En esta actuación se excluyen los pabellones exteriores al norte de la parcela.

Las actuaciones se centran en la mejora de la envolvente con el fin de realizar una mejora en el comportamiento energético del edificio.

Una vez iniciada la obra y tras la inspección directa de la cubierta, se ha constatado que su estado real es mejor del inicialmente previsto en proyecto, no siendo necesario el picado completo de la subestructura ni de la formación de pendientes. Esta circunstancia, no pudo comprobarse en fase de redacción de proyecto, y permite ajustar la solución proyectada.

Por los mismos motivos que en anterior párrafo, se ha optado por anular la actuación de preparación de firme y adoquinado del tramo de pavimento desde la entrada de bomberos hasta el perímetro del centro.

De la misma manera, en pavimentos y rampas en la zona de patio, se ha optado por una ligera disminución en la actuación cumpliendo en todo caso con los requisitos de CTE DBSUA.

Motorización de persianas de seguridad autoblocantes: si bien estas persianas aparecían en proyecto con accionamiento manual, se ha comprobado que debido a su elevado peso el esfuerzo para el accionamiento manual sería elevado aparte de la frecuencia elevada de su uso y de tener que procurar un torno de gran capacidad, inviable por las condiciones de los paramentos interiores

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales, protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación:

del centro. La alternativa recomendada, motorizadas de fábrica, se incorpora al proyecto, para facilitar su uso diario.

Actuaciones en zócalos interiores: en proyecto se había previsto la sustitución puntual de azulejos en mal estado por otros nuevos similares. Dado que el resultado era de escasa calidad visual se ha optado por incorporar capa de pintura al esmalte sobre dichos azulejos uniformizando estos paramentos.

Modificaciones en falsos techos: Debido a la imposibilidad técnica de pegar estos elementos sobre la superficie metálica ya que las dilataciones y contracciones cada uno de los materiales son diferentes y no se garantizaba la estabilidad del nuevo material, ni el instalador lo certificaba, se deben introducir fijaciones metálicas (enganches) más complejos en su ejecución y se redistribuirán en islas con menor superficie y, a cambio, con mayor grosor de estas de acuerdo con la mejora acústica pretendida.

Instalación de focos en parte superior de fachada, sobre vierteaguas de cubierta: en proyecto no se pudo prever el mal estado de los focos existentes en parte superior de fachada, pudiéndolo detectar una vez comenzada la obra. Por este motivo, es preciso disponer nuevos focos atendiendo a su mejor eficiencia energética (leds) y a su menor peso de cara a la seguridad.

Instalación de nuevas luminarias en techo de gimnasio debido a la inexistencia de dichas luminarias, una vez retirado el falso techo del mismo durante la obra”.

Tras haber recabado la conformidad del contratista y del redactor del proyecto primitivo y emitirse informe de 22 de mayo de 2026 por la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante Orden nº 2125/2026, de 26 de mayo, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó el proyecto modificado de la obra referenciada. Se hace constar que presupuesto de contratación asciende a **2.474.076,52€**. La modificación no supone un incremento respecto al PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203, 205.2 letras b) y c), y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACION del contrato de obras de “**REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL IES MARIANO JOSÉ DE LARRA (MADRID) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)**” cuyo presupuesto de contratación asciende a 2.474.076,52€. La modificación no supone un incremento respecto al PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.



Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
2.044.691,34€	429.385,18€	2.474.076,52€

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a fecha de la firma
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.
(P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero. BOCM 20-02)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.06.11 15:31

Fdo.: Ignacio García Rodríguez